



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

361***Notificación de requerimiento de documentación a la empresa Viajes la Xana, SL, solicitante de subvención***

De acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 28 de noviembre), y debido a que se desconoce el domicilio actual de los interesados o no han podido ser localizados, se les notifica el requerimiento de documentación siguiente:

En relación con la solicitud de ayudas presentada el día 10 de noviembre de 2014 para fomentar el empleo de personas que pertenecen a colectivos prioritarios, se requiere que aporten a su expediente (FOCP 104/2014) la documentación que a continuación se indica:

1. Tarjeta de identificación fiscal de la empresa.
2. Acreditación del volumen de negocio anual o último balance anual general aprobado.
3. Certificado expedido por la empresa que realiza la prevención de riesgos laborales que acredite que se ha cumplido y está en vigor la organización preventiva de riesgos laborales.
4. Informe de vida laboral de un código de cuenta de cotización (CCC) del período correspondiente a los 90 días anteriores a la fecha de contratación de cada trabajador.
5. Sólo se ha aportado el DNI de la señora Isabel Orvay, y no el de los restantes trabajadores.
6. Altas en la Seguridad Social, IDC y contrato de trabajo que se subvenciona así como, si corresponde, contrato temporal anterior y prórrogas, nóminas y documentos TC 1 y TC 2 desde la fecha de contratación.
7. Declaración del coste salarial y de la Seguridad Social de los trabajadores contratados firmada por la representante legal.
8. Impreso de declaración de datos bancarios debidamente rellenado y firmado.

Le comunico que el plazo de presentación de la documentación requerida es de diez días, de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y que si no la presenta en este plazo se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la mencionada Ley.

Palma, 12 de enero de 2015

El jefe de la Sección XI

Dirección General de Trabajo y Salud Laboral
Joan Francesc Bennàssar Carrió

